

ADM 15390/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2024”

ACUERDO N° 91-STJSL-SC-2024- En la Provincia de San Luis, a QUINCE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUILIER y CECILIA CHADA;

DIJERON: Visto que, mediante el Acuerdo N° 501/2015, se dispuso arancelar la realización de informes, dictámenes o diligencias periciales producidos por el Cuerpo Profesional Forense del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, que fueran solicitados por el Juzgado Federal y/u otros Organismos ajenos a los Poderes del Estado de la Provincia de San Luis, estableciendo que tales valores se actualizarían de acuerdo al incremento de los haberes del Personal del Poder Judicial Provincial.

Que, mediante Acuerdo N° 76-STJSL-SC-2023, se fijaron los valores vigentes a la fecha.

Que, desde el dictado del Acuerdo N° 76-STJSL-SC-2023, hasta el día de la fecha, mediante Acuerdo N° 37-STJSL-SC-2023, modificado por Acuerdos N° 80-STJSL-2023, 164-STJSL-SC-2023, 190-STJSL-SC-2023, 220-STJSL-SC-2023 y 243-STJSL-SC-2023, se otorgaron sucesivos incrementos salariales al personal del Poder Judicial, que totalizaron un ciento nueve por ciento (109%).

Que, por lo expuesto, se hace necesario establecer los nuevos montos de aranceles resultantes de tales actualizaciones.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, y artículos 1 y 5 inciso f) de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial;

ACORDARON: I) ACTUALIZAR los valores de los aranceles establecidos en el Acuerdo N° 76-STJSL-SA-2023, para la realización de informes, dictámenes o diligencias periciales producidos por el Cuerpo Profesional Forense del Poder

Judicial de la Provincia de San Luis, a solicitud del Juzgado Federal y/u otros Organismos ajenos a los Poderes del Estado de la Provincia de San Luis, según fuera dispuesto por Acuerdo N° 501/2015, conforme se detalla seguidamente, los que tendrán vigencia a partir del día siguiente a la fecha del presente Acuerdo:

1) Pericias del Departamento de Psicología: pesos setenta y tres mil seiscientos setenta y tres (\$ 73.673)

2) Pericias del Departamento de Trabajo Social: pesos sesenta y un mil trescientos noventa y cuatro (\$ 61.394)

3) Departamento de Ciencias Médicas Forenses:

a. Autopsias: pesos sesenta y siete mil quinientos siete (\$ 67.507)

b. Exhumaciones: pesos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro (\$ 84.384)

c. Juntas médicas para valorar la salud de internos penitenciarios: pesos cincuenta mil seiscientos treinta (\$ 50.630)

d. Examen médico en la penitenciaría para valorar prisión domiciliaria, constatación de estado de salud de internos en domicilio, revisión por lesiones en riña, revisión médica en instituciones hospitalarias públicas y/o privadas: pesos diecinueve mil seiscientos cincuenta (\$ 19.650)

e. Pericias médicas psiquiátricas: pesos ciento diez mil quinientos siete (\$ 110.507)

4) Medicina Laboral: Juntas laborales: pesos diecinueve mil seiscientos cincuenta (\$ 19.650)

5) Departamento de Laboratorio Forense: Pericias accidentológicas, caligráficas y de reconstrucción virtual: pesos ciento cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y siete (\$ 147.347)

II) DISPONER que por Secretaría Contable deberá tramitar la publicación del presente, por el término de un día, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE